

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2022-00624 00

Se encuentra al Despacho la presente demanda ejecutiva presentada por INTEGRADO SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S., en contra de HITECH SERVICES S.A.S., para decidir sobre su admisión.

A ello debiera procederse si no se advirtiera que los documentos que se aportaron como base de recaudo, no satisfacen las exigencias previstas en los artículos 773 y 774 de la Ley 1231 de 2008., para ser consideradas unas facturas electrónicas de venta (título-valor) en contra del deudor, en la medida en que, se observó que su forma de vencimiento es de contado, sumado a que, no se aportaron en formato XML, lo anterior, en aras de verificar la validez de la operación que se celebró.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** transformado transitoriamente en **JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ** (Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J.), **RESUELVE:**

PRIMERO.- NEGAR el mandamiento de pago solicitado, respecto de los documentos presentados como base de la ejecución.

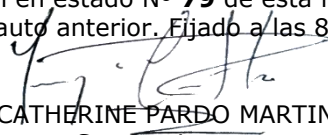
SEGUNDO.- DEVUÉLVASE los anexos de la demanda, de conformidad con el artículo 90 del C.G.P.

TERCERO: POR SECRETARÍA efectúese el registro de la salida del expediente en el sistema de gestión respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintidós (22) de julio de 2022
Por anotación en estado N° **79** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaría

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **717441b6eba0d332fecca44d469372b39e507e19c737f57ae0c59f79797095c2**

Documento generado en 21/07/2022 02:37:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>